



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO – ANTIOQUIA**

Dieciséis de junio de dos mil veintidós

Providencia:	Auto sustanciación
Tipo de trámite:	Ejecutivo con Garantía Real
Demandante	Banco Agrario de Colombia
Demandado	Arley Rueda Puerta
Radicado:	05837 31 03 001 2020 00071 00
Asunto:	Agrega notificación - Pone en conocimiento respuesta

Se agrega al expediente la notificación por aviso aportada por la apoderada de la parte demandante, la cual cumple con los requisitos del artículo 292 del CGP., razón por la cual se tendrá notificado por aviso al ejecutado Arley Rueda Puerta del auto que libró mandamiento en su contra a partir del día siguiente a la recepción, esto es, 13 de agosto de 2021¹.

Asimismo, la respuesta al oficio No. 412 allegada al proceso por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de sobre la inscripción del embargo decretado al inmueble con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 034-83720, donde informan que la medida no se ha podido materializar por encontrarse vigente otro embargo decretado en proceso de extinción de dominio, por la Fiscalía 41 Especializada DEEDD., de Bogotá². Se pone en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes dado que no se satisfacen los requisitos para el trámite de asuntos de esta naturaleza.

Ejecutoriado el presente auto se decidirá sobre la etapa procesal subsiguiente.

Las partes tendrán acceso al proceso a través del siguiente vínculo.

[05837-31-03-001-2020-00071-00](https://www.cajadecolombia.gov.co/consultas/consultas/05837-31-03-001-2020-00071-00)

NOTIFÍQUESE

¹ 27NotificacionAviso

² 29RespuestaOficioEmbargo

Firmado Por:

Ivan Fernando Sepulveda Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Turbo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bb23cdec853218a6a1d827180bada0796ef8cf7cb89da9bc03f02869a88da84**

Documento generado en 16/06/2022 03:46:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>